

## **CONCURSO NACIONAL DE ARTESANÍAS 2022**

### **MARCO GENERAL**

El FONDO NACIONAL DE LAS ARTES, llama a Concurso Nacional de Artesanías 2022, con el fin de poner en valor y premiar el trabajo artesanal en sus diversas técnicas, en todo el territorio nacional.

### **OBJETIVOS**

Esta convocatoria tiene como objetivo:

- Acompañar la labor creativa de nuestros artesanos y artesanas.
- Promover la participación federal en la producción de artesanías que se distinguen por su aporte cultural.
- Reconocer a los creadores y maestros en el buen manejo de los materiales, la recuperación de saberes ancestrales o que en base a ellos, presenten propuestas innovadoras, con diseños contemporáneos.
- Reconocer y valorar la diversidad cultural como elemento constituyente de nuestra identidad.

## **REGLAMENTO**

### **ARTÍCULO 1º - CONVOCATORIA**

**El FONDO NACIONAL DE LAS ARTES** llama a concurso a artesanas y artesanos mayores de 18 años argentinos y extranjeros que residan legalmente en el país, que realicen artesanías con técnicas tradicionales o con diseño contemporáneo.

La convocatoria está dirigida a quienes trabajen con uno o más materiales para la realización de piezas u objetos cuyo proceso contemple la intervención humana en todas las etapas.

Las obras premiadas participarán en una muestra colectiva a desarrollarse en fecha y lugar a confirmar, siempre que la situación sanitaria lo permita.

## **ARTÍCULO 2º - INSCRIPCIÓN**

La convocatoria se realizará desde el 12 de abril hasta el 26 de mayo de 2022.

La inscripción deberá realizarse exclusivamente a través de la Plataforma Digital del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES: [app.fnartes.gob.ar](http://app.fnartes.gob.ar).

Los participantes deberán registrarse como usuarios, completar el formulario de inscripción y subir el archivo de las obras a concursar. La postulación sólo podrá ser realizada desde el usuario del autor de la obra.

El Concurso permite la participación de colectivos de artesanos. En ese caso la inscripción deberá ser completada por uno de sus integrantes quien tendrá la representación del grupo ante el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.

## **ARTÍCULO 3º - REGIONES**

Atento a criterios demográficos basados en información estadística recabada en nuestras últimas convocatorias y con el fin de promover la diversidad cultural y la participación federal, se establecen las siguientes regiones que concursarán por los premios establecidos en el Artículo 4º del presente reglamento:

**REGIÓN 1:** Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Provincia de Buenos Aires.

**REGIÓN 2:** Córdoba, San Luis, Mendoza, San Juan y Santa Fé

**REGIÓN 3:** Jujuy, Salta, Tucumán, Santiago Del Estero, La Rioja. y Catamarca

**REGIÓN 4:** Misiones, Corrientes, Entre Ríos, Chaco, Formosa.

**REGIÓN 5:** La Pampa, Chubut, Santa Cruz, Neuquén, Rio Negro, Tierra del fuego.

Para la participación en cada región se tomará en cuenta el domicilio de residencia que el postulante manifieste en el formulario de inscripción

## **ARTÍCULO 4º PREMIOS**

Se otorgarán los siguientes premios:

- Un Gran Premio Nacional Adquisición de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000.-)
- Un Premio Regional Adquisición por cada una de las regiones de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000.-)
- Tres Premios Especiales Nacionales de CIENTO MIL PESOS (\$100.000.-)
- Premios Estímulo de TREINTA MIL PESOS (\$30.000.-) para cada uno de los seleccionados para la muestra colectiva que no hayan recibido alguno de los premios anteriores.

#### **ARTICULO 5° - ADQUISICIÓN**

Las obras que resulten acreedoras del Gran Premio Adquisición y de los Premios Regional Adquisición quedarán en poder del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES como parte de su colección, sin que esto genere derecho a compensación o pago de importe alguno a favor de los autores, excepto el correspondiente al Premio detallado en el artículo 4°.

#### **ARTICULO 6° - REQUISITOS**

- a. La presentación de las obras deberá hacerse con el seudónimo del/de los autor/es (un nombre de fantasía que no haga referencia al nombre real).
- b. Podrán participar argentinos y extranjeros mayores de 18 años que residan legalmente en la República Argentina.
- c. Se admitirá una sola inscripción por postulante, la que deberá incluir obligatoriamente dos obras para concursar.
- d. Las obras deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma digital del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES: [app.fnartes.gob.ar](http://app.fnartes.gob.ar).
- e. El concursante, o el representante en caso de tratarse de un colectivo de artesanos, deberá:
  - completar los datos requeridos en el formulario de inscripción, indicando domicilio particular, localidad y provincia, mail personal, teléfono y/o celular de contacto;

- presentar copia del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad argentino otorgado por el Registro Nacional de las Personas (RENAPER). La constancia de DNI en trámite no acredita identidad.
  - declarar su situación actualizada ante A.F.I.P y, en caso de corresponder, adjuntar constancia de CUIT.
  - informar el número de Clave Bancaria Uniforme (CBU) o Clave Virtual Uniforme (CVU) de una cuenta propia.
  - presentar UNA (1) foto de cada obra a concursar en formato JPG. Se recomienda que el envío tenga una calidad óptica suficiente que permita su correcta lectura en pantalla, no excediendo los 3 MB de peso gráfico.
- f. Se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen al correo electrónico declarado por el postulante en el formulario de inscripción, siendo su responsabilidad mantenerlo actualizado para todo lo relativo a las comunicaciones posteriores al cierre de la convocatoria. En caso de declarar un correo electrónico inválido se tendrán por legítimas todas las comunicaciones e intimaciones dirigidas al mismo.

#### **ARTÍCULO 7º-RESTRICCIONES**

- a. Quedan excluidos de esta convocatoria los funcionarios y el personal de planta permanente y contratado que se desempeña en el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.
- b. No podrán postularse las personas que durante el año 2021 hayan recibido una beca o premio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.
- c. No serán tomadas en cuenta las solicitudes de beneficiarios de años anteriores de algún programa del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES que no hayan cumplido con los compromisos adquiridos, en los plazos estipulados según la reglamentación vigente.
- d. No podrán participar los artistas que tengan relación de parentesco hasta el segundo (2º) grado consanguíneo y/o de afinidad con algún miembro del Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.
- e. No serán admitidas las siguientes obras:
  - Los plagios.
  - Las realizadas por artistas fallecidos presentados por terceros.

- Las que tengan materiales perecederos.
- Las que hayan sido realizadas con materiales inflamables, explosivos, ácidos, productos químicos contaminantes, etc.
- Todas las obras que estén participando de manera simultánea en otro concurso, muestra o exhibición.
- Las obras que hayan sido premiadas en otros concursos.

### **ARTÍCULO 8º - JURADO**

La selección de las obras estará a cargo de un jurado compuesto por especialistas, designados por el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES a esos efectos.

El jurado dará a conocer su dictamen dentro de los sesenta (60) días de haberse constituido. En tal sentido, se confeccionará un Acta con la nómina de ganadores que será elevada al Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES para su consideración y aprobación.

### **ARTÍCULO 9º - SELECCIÓN, EXHIBICIÓN Y PREMIACIÓN**

El concurso consta de dos (2) instancias:

- Instancia de Selección: se escogerán aquellas obras que participarán de la muestra colectiva presencial a realizarse en fecha y lugar a determinar, dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siempre que la situación sanitaria lo permita.

El jurado seleccionará solo una de las dos obras presentadas, la cual será solicitada por el FNA para su oportuna exhibición. El envío estará a cargo de cada artesano, El FONDO NACIONAL DE LAS ARTES no tomará a su cargo gasto alguno en concepto de fletes, franqueo, transporte y acarreo.

El Jurado excluirá del certamen cualquier obra que una vez montada no se corresponda con la imagen y/o dimensiones que el artista haya presentado en la convocatoria.

No se aceptarán versiones ni adaptaciones de la misma obra postulada que no coincidan exactamente con las características descritas en la presentación.

- Instancia de Premiación: El jurado de premiación designado por el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES definirá los distintos premios y dará a conocer su dictamen mediante un Acta, que será elevada al Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES a su consideración y aprobación.

El FONDO NACIONAL DE LAS ARTES velará en todo momento por la conservación y preservación de las obras presentadas.

En caso de que resulte seleccionada, el concursante acepta exponer su obra en la forma de exhibición museográfica, soporte, iluminación y epígrafe que el FNA determine. Asimismo, se considerarán medidas y peso en relación a las posibilidades de su exhibición dentro del espacio disponible a tales fines.

Pasado el plazo de la selección y muestra, cada artista será responsable de su propia obra

En el caso de que las condiciones sanitarias impidan presentar la exhibición de manera presencial, la misma podrá realizarse en formato virtual.

## **ARTÍCULO 10° - RESULTADOS**

La nómina de premiados será publicada en la página web del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES ([www.fnartes.gov.ar](http://www.fnartes.gov.ar)) y se realizarán por correo electrónico las notificaciones correspondientes.

## **ARTÍCULO 11°.- RENUNCIA AL BENEFICIO**

Los artistas que deseen postularse deberán aceptar el Reglamento de la Convocatoria y dar fe de que cumplen con los requisitos solicitados en el Artículo 6°, de que no se encuentran alcanzados por las restricciones detalladas en el Artículo 7° y de que aceptan el beneficio en caso de que les sea otorgado.

En caso de RENUNCIA deberá comunicarse, en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles a partir de la publicación, al correo electrónico [fnartes@fnartes.gov.ar](mailto:fnartes@fnartes.gov.ar) con el asunto "Renuncia Concurso Nacional de Artesanías 2022".

Cualquier modificación a la nómina de obras premiadas por renuncia o incumplimiento de los requisitos y/o restricciones detallados en el presente reglamento podrá ser cubierta por otras postulaciones seleccionadas a tales efectos.

#### **ARTÍCULO 12º - TRANSFERENCIA**

Aquellos ganadores que cumplan con todos los requisitos correspondientes recibirán el importe del premio mediante una transferencia bancaria a la cuenta propia informada en el formulario de inscripción. No se realizarán transferencias a cuentas de terceros.

#### **ARTÍCULO 13º - DEVOLUCIÓN DE LAS PIEZAS**

El retiro de las piezas es responsabilidad exclusiva de los participantes. El FONDO NACIONAL DE LAS ARTES no tomará a su cargo gasto alguno en concepto de fletes, franqueo, transporte y acarreo.

#### **ARTÍCULO 14º - DIFUSIÓN DE LOS ARTESANOS PREMIADOS**

Por el hecho de participar en este Concurso, el postulante presta su conformidad, en caso de resultar premiado, para que se difunda su nombre y el título de la pieza, en el modo, lugar, formato, soporte y/o cualquier medio que determinen el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES por tiempo indefinido o instituciones autorizadas por éste, excluyendo toda otra utilización que persiga fines comerciales.

#### **ARTÍCULO 15º - PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE REPRODUCCIÓN**

Los postulantes autores de las obras premiadas conservarán el Derecho de Propiedad Intelectual de acuerdo con la Ley 11.723.

Los postulantes prestan su autorización expresa, en favor del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES, para el uso de las obras, incluyendo pero sin limitarse; a su difusión, promoción, publicación, exhibición, ejecución pública, y comunicación al público por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo pero

sin limitarse a material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero; sin que ello implique el derecho de pago de honorarios y/o importe alguno por cualquier concepto.

En todos los casos será mencionado el nombre de la obra y su autor.

### **ARTÍCULO 16° - DERECHOS DE AUTOR**

La simple inscripción al presente Concurso equivale a una declaración jurada del participante afirmándose como autor legítimo de la obra.

En caso de obras en colaboración o de autoría conjunta los postulantes deberán acreditar fehacientemente que cuentan con la/s autorización/es de todos los autores para presentar la obra y el derecho al cobro en caso de resultar ganador.

Los participantes garantizan la indemnidad al FONDO NACIONAL DE LAS ARTES frente a eventuales reclamos que terceros pudieran articular.

### **ARTÍCULO 17°- DERECHOS DE IMAGEN**

Los postulantes autorizan al FONDO NACIONAL DE LAS ARTES a utilizar todo el material e información que provean al presente concurso —incluyendo datos filiatorios, imágenes y/o sonidos y/o filmaciones— y la totalidad de las imágenes y sonidos obtenidos mediante filmaciones y/o sesiones de fotografía y/o cualquier otro medio técnico, en el marco de las actividades llevadas adelante durante la presente convocatoria, por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo pero sin limitarse a material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero, con la única limitante de aquellos usos que pudieran afectar el derecho al honor.

Dicha autorización comprende, pero no se limita al derecho de reproducción, distribución y comunicación al público, dejando constancia que las imágenes

obtenidas en el marco de las actividades llevadas adelante por la presente convocatoria no implican el derecho de remuneración previsto en el Art. 56 de la ley 11.723 de Propiedad Intelectual.

En todos los casos será mencionado el nombre de la obra y su autor.

#### **ARTÍCULO 18º - ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO**

El solo hecho de presentarse para optar a los beneficios de este régimen implica, por parte de los concursantes, el conocimiento y acatamiento de las normas establecidas en esta reglamentación.

#### **ARTÍCULO 19º - IMPREVISTOS**

Toda circunstancia no prevista en las normas precedentes será resuelta por el Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.